



Licencia ambiental para nave Industrial para Almacen y Distribucion productos Alimenticios

PROYECTO: LICENCIA AMBIENTAL

PROMOTOR: EURO MARKET DIST. LEVANTE S.L

UBITACION: Calle mistral, 33 -35
POLIGONO PLA DE LA VALLONGA 03006 ALICANTE

LOCALIDAD: ALICANTE

ÍNDICE

ÍNDICE

- 1.- MEMORIA
- 1.1.- GENERALIDADES
- 1.2.- TITULAR
- 1.3.- EMPLAZAMIENTO
 - 1.3.1.- CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
- 1.4.- ACTIVIDAD
 - 1.4.1.- CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD
- 1.5.- EDIFICIO
- 1.6.- COLINDANTES
- 1.7.- PROCESO INDUSTRIAL
- 1.8.- SECTORES Y AREAS DE INCENDIO
- 1.9.- MAQUINARIA Y DEMÁS MEDIOS
 - 1.9.1.- RECEPTORES DE FUERZA MOTRIZ
 - 1.9.2.- RECEPTORES DE ALUMBRADO
 - 1.9.3.- RECEPTORES DE OTROS USOS
- 1.10.- POTENCIA A INSTALAR
- 1.11.- COMBUSTIBLES
- 1.12.- INSTALACIÓN SANITARIA
 - 1.12.1.- BOTIQUÍN
- 1.13.- VENTILACIÓN
- 1.14.- ILUMINACIÓN
 - 1.14.1.- ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y DE SEÑALIZACIÓN
- 1.15.- POSIBLE REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SOBRE LA SANIDAD AMBIENTAL
 - 1.15.1.- EVALUACIÓN COMO ACTIVIDAD MOLESTA
 - 1.15.1.1.- RUIDO Y VIBRACIONES
 - 1.15.1.2.- OLORES, HUMOS Y/O EMANACIONES
 - 1.15.2.- EVALUACIÓN COMO ACTIVIDAD PELIGROS
 - 1.15.2.1.- INCENDIOS
 - 1.15.2.2.- POR EMISIÓN ACCIDENTAL DE SUSTANCIAS TÓXI
 - 1.15.2.3.- EXPLOSIÓN POR SOBREPRESIÓN Y/O DEFLAGACIÓN
- 1.16.- AGUAPOTABLE
- 1.17.- AGUAS RESIDUALES
- 1.18.- RESIDUOS SÓLIDOS
- 1.19.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 1.20.- NORMATIVAS Y REGLAMENTOS A LOS QUE SE AJUSTA LA ACTIVIDAD
- 1.21.- ACCESIBILIDAD
 - 1.21.1.- ACCESO DE USO PÚBLICO
 - 1.21.2.- ITINERARIO DE USO PÚBLICO

1.21.3.- PUERTAS

1.22.- GRADO DE EFICACIA Y GARANTÍA DE SEGURIDAD

1.23.- CONCLUSIÓN

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO II

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO III

2.- PRESUPUESTO

3.- PLANOS

01_ Plano de situación

02_ Plano según PGOU

03_ Planos Alzados

04_ Plano de cotas

05_ Plano planta zona oficinas

06_ Plano Seccion

07_ Plano Seccion medidas contra incendios

MEMORIA

1.- MEMORIA1.1.- GENERALIDADES.*ANTECEDENTES*

A petición del promotor EURO MARKET DIST. LEVANTE S.L, con C.I.F: B-10680650 el Ingeniero de Edificación que suscribe procede al estudio y redacción del presente proyecto, el cual tiene por finalidad efectuar la instalación y apertura de una nave dedicado a Almacenamiento y distribución, ubicada en la calle Mistral 33-35, POLIGONO PLA DE LA VALLONGA, en ALICANTE

OBJETO DEL PROYECTO

Tal y como se ha expuesto anteriormente, la actividad que se va a desarrollar en esta nueva ubicación es el almacenamiento y distribución de productos alimenticios. Dicha actividad es de nueva implantación y teniendo en cuenta las características propias de la actividad a desarrollar y las del entorno, no existen causas posibles de molestias a terceros.

Por tanto, se trata de obtener de los organismos competentes las necesarias autorizaciones para la instalación y puesta en marcha de la mencionada actividad. A tal fin se han fijado los parámetros básicos de diseño y realización de la actividad de una forma racional, fijando las condiciones necesarias para que el establecimiento de la misma no afecte negativamente a la calidad de vida del entorno donde se ubica.

1.2.- TITULAR

Nombre:	EURO MARKET DIST. LEVANTE S.L
C.I.F:	B10680650
Domicilio Social:	Calle mistral, 33 -35 POLIGONO PLA DE LA VALLONGA 03006 ALICANTE

1.3.- EMPLAZAMIENTO

3333

Municipio:	Alicante
Domicilio:	Calle mistral, 33 -35 POLIGONO PLA DE LA VALLONGA 03006 ALICANTE

1.3.1.- CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA

Según el vigente Plan General de Ordenación Urbana, la nave en el que se pretende instalar la actividad, objeto del presente Proyecto, está permitido el uso para el ejercicio de la actividad que se pretende instalar.

1.4.- ACTIVIDAD

Almacenamiento y distribución

1.4.1.- CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad que se va a desarrollar en el emplazamiento indicado se puede clasificar como empresa de transporte y mensajería urgente. Dicha actividad si viene especificada como tal en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009), con el código 52.10.

De acuerdo con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, la actividad que nos ocupa cumple las condiciones que se establecen en el ANEXO III.

Para el caso que nos ocupa teniendo en cuenta las medidas adoptadas y las características particulares de la instalación, el grado real de la actividad es satisfactorio. A esta conclusión se ha llegado una vez analizados los parámetros oportunos, los cuales se ven reflejados en el punto "1.15. Posible repercusión de la actividad sobre la sanidad ambiental".

Por último, destacar también que según el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión se encuentra sin clasificar.

Al tener una potencia instalada de 20kw

1.5.- EDIFICIO

El establecimiento forma parte de dos naves comunicadas que forman parte de un edificio

formado por 5 naves industriales. Comparte estructura en uno de sus perímetros, con el resto de naves contiguas. El resto de su perímetro comunica al exterior a viales de paso. La cubierta, de tipo ligera, no es compartida y es soportada por apoyos distribuidos por su perímetro.

Anteriormente ya se desarrollaba otra actividad industrial diferente. No se han hecho modificaciones, presentando la misma distribución interior original.

La nave se encuentra en perfectas condiciones constructivas. Se edificó en el año 1999. Presenta un buen estado de conservación y seguridad estructural, con muros laterales de fábrica de bloques prefabricados de hormigón y estructura portante de la cubierta de perfiles metálicos. Siendo ésta de tipo ligera.

En un 75% de su perímetro linda con viales accesibles, pertenecientes a la propiedad y con acceso desde C/ Mistral.

Dispone de 3 zonas claramente diferenciadas: oficinas y vestuarios, almacenamiento en estanterías, y almacenamiento en cámaras frigoríficas.

En el local se procederá al almacenamiento de la mercancía y su posterior distribución, por lo que el almacenamiento siempre será temporal.

El lugar donde se pretende desarrollar la actividad se encuentra ubicado en la planta baja de dos naves sectorizadas, con acceso directo desde la vía pública y destinada a almacén y distribución de productos alimenticios

La clasificación inicial de la nave, según el RSCIEI como de tipo A, donde el uso actual de los edificios colindantes se puede apreciar en los siguientes gráficos:

DISTRIBUCIÓN DE LOS LINDES VISTO DESDE LA FACHADA PRINCIPAL

Vial acceso	Nave del Presente Proyecto	Nave con actividad industrial
-------------	----------------------------	-------------------------------

El Anexo 1 del RSCIEI, nos dice:

El edificio, se ha construido a base de estructura de acero con muros de placas prefabricadas de hormigón de 16cm. de espesor en color gris. Además, las medianeras con el edificio adosado se realizarán también con placas prefabricadas de hormigón de 16cm. de espesor. Mientras que el cerramiento de la fachada se realizará con bloque caravista de hormigón tipo splits normal de 40x20x20 en color blanco, tomados con mortero de cemento y enfoscado por la

parte interior.

La tabiquería interior del edificio se realizará con fábrica para revestir de 7cm. de espesor, con ladrillos cerámicos huecos, sentados sobre mortero de cemento confeccionado en obra 1:6. En el espacio ocupado por la nueva actividad se pueden diferenciar las siguientes dependencias con una superficie útil de cada una de ellas de:

<i>Dependencias</i>	<i>Superficie (m²)</i>
PLANTA BAJA NAVE MISTRAL 33-35	
Zona almacenamiento Mistral 33	196,00
Zona de accesos almacenaje	551,00
Zona almacenamiento Mistral 35	38,00
Zona de accesos almacenaje	234,54
Camara de frio principal	282,00
Camara de frio secundaria	107,00
Almacen secundario	51,00
ASEO ADAPTADO	3,74
TOTAL, SUPERFICIE ÚTIL	1463,28

<i>Dependencias</i>	<i>Superficie (m²)</i>
PLANTA DE OFICINAS	
Sala de juntas	27,15
Acceso - distribuidor	26,02
Despacho 1	16,48
Despacho 2	15,59
Despacho 3	21,39
Despacho 4	21,61
Vestuarios	25,94
Zonas duchas	5,94
Aseo	6,50
TOTAL, SUPERFICIE ÚTIL	166.62

Pero tenemos que destacar que el edificio industrial dispone en total de una SUPERFICIE CONSTRUIDA de 1485m² en planta y 168,10m² para oficinas.

El establecimiento industrial dispone de acceso directo tanto peatonal como de tráfico rodado desde la vía pública por su fachada a la calle Mistral 33-35. Dicho acceso se compone de: unas puertas batientes de 7,50m de ancho por 5,00m de alto cada una (tráfico rodado).

Por otro lado, debemos destacar que todas las dependencias en las que se divide el establecimiento industrial disponen de una altura libre mínima de aprox. 2,70 m; la zona de aseo y oficinas tendrá aprox. 2,80 m en su punto más alto.

1.6.- COLINDANTES

La nave, mirando desde la calle hacia la fachada de la calle Mistral, linda con los siguientes elementos:

- Por delante, con la *calle Mistral*
- Por detrás, con *edificio industrial*.
- Por la izquierda, con *edificio industrial separado por vía de acceso*
- Por la derecha, con *edificio industrial*.
- Por debajo, con el *suelo*.

1.7.- PROCESO INDUSTRIAL

La jornada de trabajo, así como el horario de apertura y cierre del establecimiento para este tipo de actividad, se ajustarán en todo momento a lo estipulado por la Generalitat Valenciana y la Ordenanza Municipal y serán las propias de oficinas: 8:00h a 13:00h y 15:00h a 20:00h.

En el establecimiento industrial se desarrollarán los pasos habituales correspondientes a la actividad a la que se va a dedicar dicho emplazamiento.

La realización de cada uno de los pasos en los que se pueden dividir esta actividad corresponderá a las especificaciones del tipo de trabajo a realizar, efectuándose en secciones

separadas.

En dichas áreas de trabajo, la maquinaria y su distribución en planta será la aconsejada para que el orden de las operaciones sean lo más sucesivas posibles, con el fin de responder a una mejor organización.

Las normas de trabajo, así como la utilización de los medios materiales y humanos se tratarán de adaptar a las recomendaciones de la OIT (Oficina Internacional del Trabajo), con el fin de conseguir el máximo nivel de productividad.

La seguridad industrial en todas las fases del proceso estará determinada con la protección de todos los elementos de trabajo susceptibles de producir accidentes, de tal forma que sean inaccesibles las partes peligrosas, bien por la colocación de mallas o separadores que impidan su contacto accidental o bien separando físicamente al trabajador de dichos elementos.

Además, destacar que no se realiza ningún tipo de proceso industrial en este tipo de actividad. Siendo su finalidad principal almacenamiento y distribución de alimentos.

1.8.- SECTORES Y AREAS DE INCENDIO

El local estará formado por dos sectores de incendio, uno de cada una de las naves que forman el local.

Al presentar una configuración de tipo A, de riesgo intrínseco bajo 2, y con una superficie menor de 1000 m² cada uno de los sectores, será viable su configuración

La zona de administración no se regirá por el CTE al presentar una superficie menor de 250 m².

1.9- MAQUINARIA Y DEMÁS MEDIOS

La actividad contará con la siguiente maquinaria y demás medios:

1.9.1.- RECEPTORES DE FUERZA MOTRIZ

Cantidad	Descripción	Potencia	Pot. Total
		C.V. W	(W)
1	Camara frigorífica 1 (No instalada)		
2	Camara frigorífica 2		10.000
3	Camara frigorífica 3		5.000
TOTAL FUERZA MOTRIZ			15.000

1.9.2.- RECEPTORES DE ALUMBRADO

Cantidad	Descripción	Potencia (W)
10	Equipo de alumbrado LED 40W	400
10	Equipo de alumbrado campana industrial LED 200W	2000
10	Equipos autónomos automáticos de emergencia y señalización con lámpara fluorescente de 9W, 310Lm, superficie cubierta: 60m2	90
TOTAL ALUMBRADO		2.490

1.9.3.- RECEPTORES DE OTROS USOS

Cantidad	Descripción	Potencia	Pot. Total
1	Circuitos monofásicos de tomas de corriente de 10A c/u	1.500	1.500
1	Central de alarma	300	300
TOTAL OTROS USOS 1			1.800

1.10.- POTENCIA A INSTALAR

Potencia en fuerza motriz	15,00 KW
Potencia en alumbrado	2.49 KW
Potencia en otros usos	1,80 kW
POTENCIA TOTAL	19,29 KW

1.11.- COMBUSTIBLES

La energía eléctrica consumida proviene de la energía eléctrica suministrada por Iberdrola, S.A.

1.12.- INSTALACIÓN SANITARIA

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el Trabajo, se indican las instalaciones sanitarias previstas en este establecimiento industrial.

La red de evacuación de aguas residuales está conectada a la red general de alcantarillado

Municipal, utilizando para ello conductos de suficiente diámetro y con pendiente adecuada.

La higiene y aseo personal queda bien asegurada por medio de dos aseos con pestillo, 2 ducha para su uso por los trabajadores de la empresa y un aseo adaptado para minusválidos

Los aseos llevan alicatados los paramentos hasta el techo, con baldosín cerámico esmaltado de color blanco. El solado es continuo e impermeable, formado por losas de gres rugoso antideslizante. Esto permitirá el lavado con productos desinfectantes o antisépticos con la frecuencia necesaria.

Además, llevan instalados: lavabo e inodoro con descarga de agua corriente. También se instalará espejo, toallero, jabonera y luz eléctrica. La ventilación será natural gracias a la existencia de ventanas que comunican los aseos con el exterior del edificio industrial. De esta forma garantizamos la salubridad del aire ambiente de los mismos.

Todos los elementos, tales como grifos, desagües, espejos, etc., se mantendrán siempre en perfecto estado de uso.

Como medida preventiva, existirá permanentemente y en perfecto estado de conservación un botiquín dotado convenientemente. Dicho botiquín estará bien señalizado y convenientemente situado, estando a cargo de la persona más capacitada designada por la empresa.

1.12.1.- BOTIQUÍN

Se dispondrá de un botiquín de urgencia, el cual contendrá como mínimo:

Productos:

Corticosteroides tópicos solos, antisépticos y desinfectantes, excluidos apósitos,

corticosteroides sistémicos solos, antiinflamatorios no esteroideos solos, otros analgésicos y antipiréticos, oftalmológicos, agua bidestilada estéril y apirógena, yoduro potásico y anestésicos locales.

Material:

Agrafes, set de suturas desechables, algodón hidrófilo, esparadrapo, gasas estériles, guantes desechables, jeringas de 1, 2, 5 y 10 ml desechables, mascarillas, torniquetes elásticos, vendas, bisturís desechables y tijeras.

Dicho botiquín estará a cargo de la persona más capacitada y designada por la empresa.

Todos los componentes del botiquín, se revisarán mensualmente y se repondrá lo usado o caducado.

1.13.- VENTILACIÓN

La ventilación del local será natural renovándose el aire a través de la puerta de acceso y salida, así como las ventanas de que dispone el establecimiento industrial en su fachada. Por lo que se creará una corriente de aire que favorecerá la ventilación del mismo. Además, destacar que el resto de estancias en las que se divide el establecimiento industrial se encuentran comunicadas con el exterior mediante las ventanas situadas en fachada.

Además, destacar que la puerta de acceso al establecimiento industrial, así como las ventanas, permanecerán abiertas en todo momento durante el desarrollo de la actividad.

1.14.- ILUMINACIÓN

La instalación del alumbrado normal proporcionará niveles de iluminación adecuados para la correcta realización de la actividad a desarrollar.

Según el apartado 2 del DB-SUA 4 del CTE el alumbrado de emergencia del recorrido de evacuación garantizara 1 lux medido en los ejes de los pasillos, durante todo el tiempo que haya personas en el interior del establecimiento industrial. También se dispondrá de alumbrado de emergencia con luminosidad de 5 lux en el cuadro de distribución, en donde haya extintores y la puerta de salida de los aseos y del propio establecimiento industrial.

La ubicación de emergencias y luminarias para el alumbrado normal puede verse reflejado en planos adjuntos.

La iluminación artificial se realizará mediante los puntos de luz indicados en 1.9.2. garantizándose en todo caso un nivel luminoso superior a 75 lux.

1.14.1.- ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y DE SEÑALIZACIÓN

El alumbrado de emergencia y señalización se repartirá entre las líneas de alumbrado interior. Se ha previsto una serie de puntos de luz situados en los lugares de paso del establecimiento industrial y en las salidas que garanticen la evacuación fácil y segura de los trabajadores hacia el exterior. Dicha instalación, estará formada por los aparatos indicados en el punto 1.9.2.

Dicho alumbrado se efectuará a base de aparatos autónomos automáticos de doble lámpara y fijos, que entrarán en servicio cuando el valor de la tensión de alumbrado caiga por debajo del 70% de la tensión nominal o cuando se produce el fallo del alumbrado general. Dichos aparatos tendrán una autonomía superior a una hora.

Este alumbrado proporcionará una intensidad mínima de 5 lux (lúmenes/m²) en los puntos en los que estén situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exijan utilización manual y en los cuadros de distribución del alumbrado. Mientras que en las rutas de evacuación a nivel del suelo y en el eje de los pasos principales, proporcionará una iluminación mínima de 1 lux.

Los aparatos de alumbrado de emergencia instalados junto a las puertas de salida iluminarán un rótulo verde homologado de "SALIDA".

La ubicación de dichos equipos viene reflejada en el plano de planta de la instalación adjunto.

1.15.- POSIBLE REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SOBRE LA SANIDAD AMBIENTAL

Con la puesta en funcionamiento de la actividad se espera que no sean modificadas las

condiciones sanitarias ambientales, ya que por la índole de la actividad, y en todo caso con las medidas correctoras que se proponen a continuación, se estima que no se producirán incomodidades ni se alterarán las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente, que puedan ocasionar daños a las riquezas públicas o privadas, ni implicará riesgos graves para las personas o bienes, por tanto queda plenamente justificada la no realización de un estudio de impacto ambiental sobre la actividad que nos ocupa, siendo suficiente la descripción de impactos y la determinación de las medidas correctoras que siguen.

1.15.1.- EVALUACIÓN COMO ACTIVIDAD MOLESTA

En el ANEXO I del Nomenclátor de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, la actividad es susceptible de producir molestias en su grado de 1 a 2 y peligrosa de 1 a 3. A pesar de ello, en los puntos siguientes se exponen las razones y las posibles medidas correctoras a tomar contra los efectos negativos que se puedan producir.

1.15.1.1.- RUIDO Y VIBRACIONES

Debido al tipo de actividad a desarrollar en el local, según la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica por Ruidos y Vibraciones en el municipio de Alicante, se considera que el valor de ruido en el interior del establecimiento industrial será de 80dBA y no existe ningún elemento susceptible de producir vibraciones, ya que la maquinaria existente está dotada de soportes de goma antivibratorios. El ruido transmitido por la actividad al exterior por tratarse de zona industrial deberá ser menor de 65dBA en horario diurno y 55dBA en horario nocturno, y el nivel sonoro interior en los locales colindantes no superará los 45dBA en todos los horarios.

Para la eliminación de ruidos y vibraciones producidos por las máquinas e instalaciones, se tendrá en cuenta las siguientes normas:

- o Las máquinas se situarán a una distancia mínima de 0,70m de los tabiques medianeros y a 1m de las paredes exteriores y pilares.
- o La conexión de los equipos de ventilación y climatización a conductos y

tuberías se realizarán siempre mediante juntas o dispositivos elásticos.

- o Para la eliminación de las vibraciones de las máquinas en su funcionamiento, se situarán calzos de goma tipo ventosa (SILENT-BLOCK) o similares con lo cual aquellas quedarán flotando sobre dichos calzos, sin contacto directo con el edificio, estos soportes son puntos de apoyo antideslizantes, que adsorben las vibraciones y tienen la facultad de nivelar las máquinas rápidamente. Su tamaño estará en función del peso que tengan que soportar.
- o Los primeros tramos de apoyos de tuberías y conductos, y si es preciso la totalidad de la red se soportará mediante elementos elásticos para evitar la transmisión de ruidos y vibraciones a través de la estructura del edificio.
- o Al atravesar paredes las tuberías y conductos lo harán con empotramientos y con montaje elástico de probada eficacia.

Por tanto, si tenemos en consideración lo expuesto anteriormente para evitar la posible propagación de ruido, se puede calificar a esta actividad con respecto al ruido como NO MOLESTA.

1.15.1.2.- OLORES, HUMOS Y/O EMANACIONES

La actividad a desarrollar no genera gases, nieblas, polvos, malos olores o cualquier otro tipo de emanaciones, ya que no trata elementos en cantidad y disposición suficiente como para producirlos. Así, se califica a esta actividad con respecto a olores, humos y/o emanaciones como NO MOLESTA.

1.15.2.- EVALUACIÓN COMO ACTIVIDAD PELIGROSA

1.15.2.1.- INCENDIOS

En el presente apartado se estudia el riesgo de incendio del establecimiento industrial, siguiendo las prescripciones del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (RSCIEI).

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO I

- Caracterización de la actividad

Para poder definir la característica que nos define a este establecimiento industrial por su configuración y ubicación, tenemos que tener en cuenta lo dispuesto en el ANEXO I del RSCIEI. El establecimiento industrial ocupa parcialmente un edificio que tiene, además, otros establecimientos, ya sean estos de uso industrial ya de otros usos.; entonces dicho establecimiento será considerado como actividad *TIPO A*

Para cumplir por lo tanto con las exigencias de la normativa, se independizará la estructura según el Proyecto del Anexo 1, pudiendo entonces considerar a nuestro establecimiento industrial del **Tipo A**

- Sector de incendios.

Disponemos de dos sectores de incendios con una superficie contruida de 747,40 m² y 733,50 m².

La sectorización es necesaria pues el riesgo intrínseco es bajo y el tipo de nave es A, por lo que es obligatorio, sectorizar si la nave tiene mas de 1000 m²

- Índice de Ocupación.

Para el cálculo de la ocupación de una edificación determinada, hemos de tener presente que se considerarán ocupadas simultáneamente todas las zonas o recintos del edificio, salvo en aquellos casos en que la dependencia de usos entre ellos permita asegurar que su ocupación es alternativa.

Los índices de ocupación de las distintas zonas del local, en función de su superficie son los siguientes:

En zona de administración y despachos: 4 personas.

- En zona de almacenes: 4 personas.
- Total plantilla de la empresa: 8 Personas

Total oc

NOTA: En toda la superficie del sector de incendios se ha tenido en cuenta la plantilla que lo

ocupa, de acuerdo con la documentación laboral que legalice el funcionamiento de la actividad. Por tanto, hemos considerado un total de **9 PERSONASELECTRI** ya que se trata de una zona de acceso restringido. Entonces la ocupación del sector de incendios se calculará como: $P = 1,1 \cdot (\text{número de personas que constituyen el sector})$.

- *Carga de fuego total del sector o edificio.*

La carga de fuego total es la suma de la carga inmobiliaria y la carga mobiliaria, para esta última se tendrá en cuenta el grado de peligrosidad y el valor de la carga de fuego de los productos almacenados, conforme a lo estipulado en las tablas 1.1 y 1.2 del RSCIEI.

· **CARGA DE FUEGO INMOBILIARIA.** La estructura portante de la nave está compuesta por vigas de acero y los forjados y cerramientos de hormigón. Además, los pilares están formados por hormigón armado por lo que estarán protegidos asegurando como mínimo un R-90. Mientras que todos los materiales de revestimiento interiores (suelos y paredes) son pétreos (MO).

Por tanto, podemos deducir que la carga de fuego inmobiliaria no se tendrá en consideración.

· **CARGA DE FUEGO MOBILIARIA.** La carga de fuego, ponderada y corregida, Q_s se calculará considerando cada una de las áreas de incendio en las cuales se encuentra dividido este establecimiento industrial, que en nuestro caso sólo es una. Por tanto, la expresión que determina la carga de fuego Q_s será:

CALCULO DE CARGA A FUEGO, PONDERADA Y CORREGIDA EN FUNCION DE LAS ACTIVIDADES

actividades de almacenamiento

$$Q_s = \frac{\sum_i q_{si} C_i h_i s_i}{A} R_o \text{ (MJ/m}^2\text{)}$$

actividades de producción

$$Q_s = \frac{\sum_i q_{si} S_i C_i}{A} R_o \text{ (MJ/m}^2\text{)}$$

Actividades de almacenamiento actividades de producción
Donde:

QS= densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector o área de incendio, en MJ/m².
qvi= carga de fuego(actividad de almacenamiento), aportada por cada m³ de cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio, en MJ/m³.
qsi= carga de fuego(actividad de producción), aportada por cada m² de cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio, en MJ/m².
Ci= coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.
hi= altura del almacenamiento de cada uno de los combustibles, (i), en m.
Si= superficie ocupada en planta por cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio en m².
Ra= coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc.
A= superficie construida del sector de incendio o superficie ocupada del área de incendio, en m².

Los valores de cálculo previstos en el momento del inicio de la actividad son los que siguen:

Datos generales del establecimiento

La superficie total del sector o establecimiento, A = 1629 m²

Datos de las actividades

id	Tipo	Actividad industrial	Ra	qvi o qsi	Ci	hi	Si	Suma
				MJ/m ³ o MJ/m ²				
1	Almac.	Alimentacion, embalaje	1.5	800	1	5	234	936000
2	Almac.	Aparatos electronicos	1	400	1	2.7	100	108000
3	Almac.	Material de oficina	2	1300	1	1	30	39000
Mayor riesgo de activación, cuya actividad ocupa más del 10% de la suma de superficies			Ra	1.5	Total			1083000

$$QS = 1083000 / 1629 \times 1.5 = 997 \text{ MJ/m}^2$$

Lo cual indica un nivel de riesgo INTRÍNSECO BAJO, de índice igual a 2 por ser $425 < QS \leq 850 \text{ MJ/m}^2$

1.15.2.2.- POR EMISIÓN ACCIDENTAL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

La actividad no cuenta con sustancias susceptibles de producir emisiones tóxicas accidentales o no. A causa de esto, clasificamos la actividad como NO PELIGROSA.

1.15.2.3.- EXPLOSIÓN POR SOBREPRESIÓN Y/O DEFLAGACIÓN

La actividad no cuenta con recipientes a presión de gases. Por lo cual, se califica a esta

actividad como NO PELIGROSA.

1.16.- AGUA POTABLE

El suministro de agua a la actividad será de la red municipal de distribución de agua potable, y se utilizará para limpieza del local y para el servicio. Por lo cual no cabe dudar de su calidad sanitaria, ni tomar medidas específicas para garantizar ésta.

1.17.- AGUAS RESIDUALES

Las aguas residuales serán las procedentes del aseo y de la limpieza de la actividad, las cuales verterán a la red general de alcantarillado del municipio.

1.18.- RESIDUOS SÓLIDOS

Los residuos sólidos vienen determinados por el tipo de actividad, principalmente producidos por la limpieza, los cuales serán almacenados en recipientes adecuados y evacuados diariamente a través de los servicios de limpieza del Municipio.

1.19.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Las canalizaciones de todas las líneas de distribución y sus derivaciones, irán bajo tubo flexible corrugado de PVC de grado de protección IK 03.

Todas las conexiones entre conductores se realizarán en el interior de cajas de derivación de material aislante, protegidas contra la corrosión y con tapas accesibles. Las conexiones se harán utilizando regletas.

Los conductores que se emplearán serán de cobre, con aislamiento de emisión de humos y opacidad reducida, para una tensión no inferior a 450/750 V. La sección de los conductores a utilizar se determinará de forma que la caída de tensión entre el origen de la instalación interior y cualquier punto de utilización sea menor del 3% para alumbrado y del 5% para los demás usos. Estas caídas de tensión se calcularán considerando alimentados todos los aparatos de utilización susceptibles de funcionar simultáneamente.

Las líneas de alumbrado serán monofásicas, entre las que se repartirá el total de la potencia calculada anteriormente. Para el cálculo de las líneas se tendrá en cuenta lo especificado a este efecto en el vigente *Reglamento Electrotécnico para B.T*

Además, destacar que todas las tomas de corriente llevarán toma de tierra.

- *Cuadro general y cuadros secundarios de mando y protección.*

En ellos se instalarán los *Interruptores Automáticos Magnetotérmicos y Automáticos Diferenciales* de 25mA de sensibilidad tanto para las líneas de fuerza motriz como para las de alumbrado. Se instalarán en lugares no accesibles para el público o en armarios cerrados con llave.

- *Puesta a tierra.*

Junto a cada cuadro general de mando y protección se instalará una toma de tierra, con la que enlazará la línea principal de tierra. La puesta a tierra se efectuará conectando al electrodo de puesta a tierra general del establecimiento industrial.

Toda la instalación estará provista de un conductor de protección, que se unirá a las diferentes masas metálicas. La conexión a tierra se hará por medio de estos conductores, que se unirán a las derivaciones de la línea principal de tierra.

La sección del conductor de protección será en cada caso igual a la sección de los conductores de fase y como mínimo de 2,5mm².

En el circuito de tierra no se instalará ningún dispositivo de corte.

1.20.- NORMATIVAS Y REGLAMENTOS A LOS QUE SE AJUSTA LA ACTIVIDAD

El presente proyecto se ajusta a lo establecido en las siguientes Normas y Reglamentos:

- LEY 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental en la Comunitat Valenciana.
- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- REAL DECRETO 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE- 2009).

- REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
- LEY 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental de la Generalitat Valenciana.
- LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- LEY 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- LEY 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de Comunicación.
- INSTRUCCIONES 1/83 y 2/83 de la Consejería de Gobierno de la Generalitat Valenciana.
- Código Técnico de la Edificación (CTE) aprobado por REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo. Y modificado por el RD 1971/2007.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto).
- Ordenanzas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

1.21.- ACCESIBILIDAD

Según el Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad) del Código Técnico de la Edificación (CTE) aprobado por REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad en la edificación, se exigen los siguientes niveles de accesibilidad:

1.21.1.- ACCESO DE USO PÚBLICO

El suelo del local se encuentra al mismo nivel de la acera de la calle, por lo que no es necesaria la realización de una rampa para que el local cuente con un acceso que comunicará con un itinerario accesible de uso público.

1.21.2.- ITINERARIO DE USO PÚBLICO

Existirá un itinerario, para circulación horizontal con nivel de accesibilidad en todo su recorrido mediante pasillos para circulación con un ancho libre de 1,20m, como mínimo, donde se permitirán estrechamientos puntuales de anchura 1,00m, como mínimo, a lo largo de una longitud no superior a 0,50m. Así como una separación entre estos estrechamientos no inferior a 0,65m.

1.21.3.- PUERTAS

A ambos lados de cualquier puerta del itinerario, y en el sentido de paso, se dispondrá de un espacio libre horizontal, fuera del abatimiento de puertas, donde se pueda inscribir una circunferencia de 1,20m de diámetro.

La altura libre mínima de las puertas será de 2,00m y su ancho libre mínimo será de 0,80m.

Las puertas serán abatibles y la apertura mínima será de 90°. El bloqueo interior permitirá, en caso de emergencia, su desbloqueo desde el exterior. La fuerza de apertura o cierre de la puerta sea menor a 30N.

1.22.- GRADO DE EFICACIA Y GARANTÍA DE SEGURIDAD

Conjugándose las medidas correctoras propuestas y las Normas establecidas, se considera que aquellas ofrecen una seguridad aceptable. No obstante, el titular de la actividad está dispuesto adoptar cualquier medida que la Superioridad aconseje para eliminar toda clase de molestias.

1.23.- CONCLUSIÓN

Considera el Técnico que suscribe, que con los datos expuestos, está suficientemente detallada la actividad proyectada para la obtención de la **LICENCIA MUNICIPAL DE INSTALACIÓN Y APERTURA**, estando dispuesto a hacer cuantas aclaraciones se estimen oportunas.



Emilio Javier Guadalajara García

Arquitecto Técnico.
Grado en Ingeniería de Edificación.
Colegiado nº 3728 del Coata.

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO II

El ANEXO II se refiere a los requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco.

- Requisitos constructivos.

En el presente proyecto las condiciones de diseño y construcción del edificio así como su entorno y accesos serán de las siguientes características:

Fachada accesible: Lo es y posibilita la intervención de los servicios de extinción de incendios.

Accesos: una puerta batiente de 7,50m de ancho por 5,00m de alto (tráfico rodado) y una puerta de 0,92m de ancho por 2,30m de alto (peatones).

Condiciones del entorno del edificio: son las adecuadas.

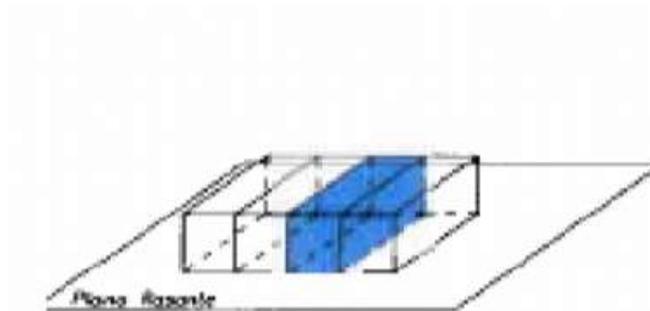
Estructura principal del edificio. Está formada por pórticos hiperestáticos de acero A42b, los pilares y dinteles están formados por perfiles laminados IPE270.

Cubierta. Es ligera de tipo *sándwich*, soportada por correas Z, de acero A37b.

- Sectorización de los establecimientos industriales.

Todo establecimiento industrial constituirá al menos un sector de incendio cuando adopte las configuraciones **tipo A**, *tipo B* o tipo C, o constituirá un área de incendio cuando adopte las configuraciones tipo D o tipo E, según ANEXO I.

En horizontal



Al tratarse de una nave en la que lateralmente hay otras naves de distintos usos se considero uno CONFIGURACION TIPO A en horizontal.

La máxima superficie construida admisible de cada sector de incendio será la que se indica en la siguiente tabla:

<i>Riesgo intrínseco del sector de incendios</i>	<i>Configuración del establecimiento</i>		
	TIPO A (m ²)	TIPO B (m ²)	TIPO C (m ²)
BAJO	(1)-(2)-(3)	(2)-(3)-(5)	(3)-(4)
1	2000	6000	SIN LIMITE
2	1000	4000	6000
MEDIO	(2)-(3)	(2)-(3)	(3)-(4)
3	500	3500	5000
4	400	3000	4000
5	300	2500	3500
ALTO		(3)	(3)-(4)
6		2000	3000
7	NO ADMITIDO	1500	2500
8		NO ADMITIDO	2000

(1) Si el sector de incendio está situado en primer nivel bajo rasante de calle, la máxima superficie construida admisible es de 400 m², que puede incrementarse por aplicación de las notas (2) y (3).

(2) Si la fachada accesible del establecimiento industrial es superior al 50 por ciento de su perímetro, las máximas superficies construidas admisibles, indicadas en la tabla 2.1, pueden multiplicarse por 1,25.

(3) Cuando se instalen sistemas de rociadores automáticos de agua que no sean exigidos preceptivamente por este reglamento (anexo III), las máximas superficies construidas admisibles, indicadas en la tabla 2.1, pueden multiplicarse por 2.

(Las notas (2) y (3) pueden aplicarse simultáneamente)

(4) En configuraciones de tipo C, si la actividad lo requiere, el sector de incendios puede tener cualquier

superficie, siempre que todo el sector cuente con una instalación fija automática de extinción y la distancia a límites de parcelas con posibilidad de edificar en ellas sea superior a 10 m.

(5) Para establecimientos industriales de tipo B, de riesgo intrínseco BAJO 1, cuya única actividad sea el almacenamiento de materiales de clase A y en el que los materiales de construcción empleados, incluidos los revestimientos, sean de clase A en su totalidad, se podrá aumentar la superficie máxima permitida del sector de incendio hasta 10.000 m².

Por tanto, en tipología A, para nivel intrínseco BAJO 1 la superficie máxima de incendio puede ser de 2.000m². En nuestro caso tenemos una superficie construida es inferior a este máximo, por tanto podemos decir que es una superficie admitida como ÚNICO SECTOR DE INCENDIOS.

- *Materiales.*

Las exigencias de comportamiento al fuego de los productos de construcción se definen determinando la clase que deben alcanzar, según la norma UNE-EN 13501-1 para aquellos materiales para los que exista norma armonizada y ya esté en vigor el marcado CE.

Productos de revestimientos.

Los productos utilizados como revestimiento o acabado superficial deben ser:

- o En suelos: Clase Cp1-sl (M2), o más favorable.
- o En paredes y techos: C-s3d0 (M2), o más favorable.
- o Los lucernarios que no sean continuos o instalaciones para eliminación de humo que se instalen en las cubiertas serán al menos clase D-s2d0 (M3), o más favorable.
- o Los materiales de los lucernarios continuos en cubierta serán clase B-sldO (M1), o más favorable.
- o Los materiales de revestimiento exterior de fachadas serán C-s3d0 (M2), o más favorables. En nuestro caso MO.

Productos incluidos en paredes y cerramientos.

Cuando un producto que constituya una capa contenida en un suelo, pared ó techo, sea de una clase más desfavorable que la exigida al revestimiento correspondiente, según el apartado 3.1. del RSCIEI, la capa y su revestimiento, en su conjunto, serán, como mínimo EI-30 (RF-30).

Este requisito no será exigible cuando se trate de productos utilizados en sectores industriales clasificados según el ANEXO I como de riesgo intrínseco bajo, ubicados en edificios de tipo B o de tipo C para los que será suficiente la clasificación D-s3d0 (M3) o más favorable, para los elementos constitutivos de los productos utilizados para paredes o cerramientos.

Otros productos. Los productos situados en el interior de falsos techos o suelos elevados, tanto los utilizados para aislamiento térmico y para acondicionamiento acústico como los que constituyen o revistan conductos de aire acondicionado o de ventilación, etc., deben ser de clase C-s3d0 (MI) o más favorable. Los cables deberán ser no propagadores de incendio y con emisión de humo y opacidad reducida.

- *Reacción al fuego exigida a los materiales.*

La justificación de que un material alcanza la clase de reacción al fuego exigida, se acreditará mediante ensayo de tipo, o certificado de conformidad a normas UNE, emitidos por un organismo de control que cumpla los requisitos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Los productos de construcción pétreos, cerámicos y metálicos, así como los vidrios, morteros, hormigones o yesos se considerarán de clase A1 (MO).

- *Estabilidad al fuego de los elementos constructivos portantes.*

Las exigencias de comportamiento ante el fuego de un elemento constructivo portante se definen por los tiempos durante los que dicho elemento debe mantener la estabilidad mecánica (o capacidad portante) en el ensayo normalizado conforme a la norma correspondiente de las incluidas en la Decisión 2000/629/CE de la Comisión.

La estabilidad al fuego de los elementos estructurales con función portante y escaleras que sean de recorrido de evacuación, no tendrá un valor inferior al determinado por la siguiente tabla:

Nivel de riesgo intrínseco	Tipo A		Tipo B		Tipo C	
	Planta sótano	Planta sobre rasante	Planta sótano	Planta sobre rasante	Planta sótano	Planta sobre rasante

Bajo	R120 (EF-120)	R90 (EF-90)	R90 (EF-90)	R60 (EF-60)	R60 (EF-60)	R30 (EF-30)
Medio	No admitido	R120 (EF-120)	R120 (EF-120)	R90 (EF-90)	R90 (EF-90)	R60 (EF-60)
Alto	No admitido	No admitido	R180 (EF-180)	R120 (EF-120)	R120 (EF-120)	R90 (EF-90)

Con independencia de la estabilidad al fuego exigida en la tabla anterior, para los establecimientos industriales ubicados en edificios con otros usos, el valor exigido a sus elementos no será inferior a la exigida al conjunto del edificio en aplicación de la normativa que sea de aplicación.

Para un *tipo A*, con riesgo BAJO, y dado que nuestro establecimiento industrial tan sólo tiene plantas sobre rasante, serán como mínimo R90 (EF-90).

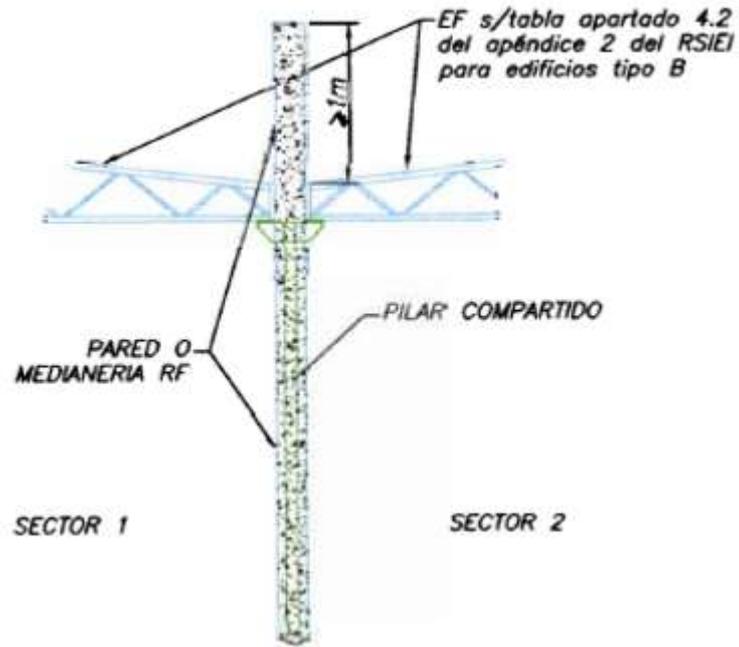
Mientras que la estabilidad al fuego para las cubiertas ligeras de los edificios industriales de tipo A con medianeras, será de aplicación la siguiente tabla:

La resistencia al fuego de la medianera o muro colindante esto formado por bloque hueco de hormigón de 20 cm sin revestir, ob teniendo un RF- 240, superior al exigido por la norma "RF-120".

La nave es colindante con otras que a su vez constituyen un sector de incendio independiente, por este motivo se deberá aislar unas de otras mediante una barrera de 1 metro de ancho que justifi ca una resistencia al fuego de al menos un RF-1 20, tal como se exige a las paredes medianeras, mediante placas tipo "pladurfoc" o equivalentes.

Deberá colocarse a una distancia mayor de 40 centímetros de la parte inferior de la cubierta.





- Número y disposición de las salidas.

El establecimiento industrial que nos ocupa está clasificado, de acuerdo con el ANEXO I, como establecimiento de riesgo intrínseco bajo y su ocupación no excede de 100 personas. Por tanto, según el RSCIEI deberá disponer, como mínimo, de una única salida, debido principalmente al riesgo intrínseco que posee.

En nuestro caso se dispondrá de 2 salidas al exterior, situadas en puntos opuestos, de forma que se pueda reducir el recorrido de evacuación en la zona de oficinas que era superior al máximo exigido de 50m.

Por lo que se habilitará una puerta en fachada posterior de 80 cm de paso.

Como hemos concluido con anterioridad y se puede apreciar en los planos adjuntos, nuestro establecimiento dispone de dos salidas, donde la distancia máxima de los recorridos de evacuación no supera los 50m. Dicha salidas tiene acceso directo a un espacio exterior seguro, con superficie para contener a los ocupantes del establecimiento, a razón de 0,5m² por persona, dentro de una zona delimitada con un radio de distancia de la salida $O,1P$ metros, siendo P el número de ocupantes.

Las distancias máximas de los recorridos de evacuación de los sectores de incendio de los establecimientos industriales no superarán los valores indicados en el siguiente cuadro y prevalecerán sobre las establecidas en el artículo 7.2 de la NBE/CPI/96:

Longitud del recorrido de evacuación según el número de salidas		
Riesgo	1 salida recorrido único	2 salidas alternativas
Bajo(*)	35m(**)	50 m
Medio	25 m(***)	50 m
Alto	-----	25 m

Las zonas de almacenamiento se dispondrán de forma que el paso entre ellos sea en todo caso superior a 1,20 m. de anchura

Por tanto, diremos que dicho establecimiento cumple con esta norma.

- Ventilación y eliminación de humos y gases e la combustión en los edificios industriales

Al presentar un nivel de riesgo bajo, no será necesario que se cumpla con los niveles de

ventilación exigidas para un sector de incendio con actividad de almacenamiento, según RSCIEI.

Las necesidades de ventilación y evacuación de gases de la combustión en el local quedan aseguradas por las ventanas y puertas de acceso situadas en todo su perímetro que facilitan la ventilación natural del mismo

- Almacenamiento

Son los utilizados para el taller de reparación y almacenamiento de maquinaria

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO III

Todos los aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales, así como el diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de sus instalaciones, cumplirán lo preceptuado en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, y en la Orden de 16 de abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo de aquel.

El instalador autorizado presentará la documentación específica ante el servicio correspondiente a la Consellería de Industria.

Tanto los instaladores como los mantenedores de las instalaciones de protección contra incendios, a que se refiere el párrafo anterior, cumplirán los requisitos que, para ellos, establece el reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, y disposiciones que lo complementan.

- Sistemas de detección de incendio.

Según el reglamento se instalarán sistemas automáticos de detección de incendios en los sectores de incendio de los establecimientos industriales cuando en ellos se desarrollen actividades de almacenamiento si están ubicadas en edificios de TIPO A, y su superficie total construida es de 150m² o superior.

Se colocarán los detectores iónicos de humo tal como se indican en planos cubriendo la totalidad de la nave.

La instalación de detección automática estará formada por una red eléctrica independiente
Avenida Maestro José Garberí s/n, local 17. CP 03540 Alicante. ineo.arquitectura@gmail.com

de la del local y compuesta de:

- Torna de la red general para alimentación de la central de señalización de detectores
- Cuando un mismo sector de incendios precise más de 20 detectores. cada grupo de 20 detectores o número inferior determinará una zona. Cada línea de señalización albergará dos conductores por cada zona de detectores existentes en cada planta.

- Sistema manual de alarma de incendio

Se instalarán sistemas de comunicación de alarma en todos los sectores de incendio de los establecimientos industriales para almacenamiento, si la suma de la superficie construida es de 800m² o superior.

Por tanto, **Si** será necesario instalar estos sistemas en el establecimiento industrial que nos ocupa.

Consistirá en la instalación de pulsadores de alarma conectados a una sirena interior, de forma que ninguno de ellos esté a una distancia superior a 25 m de cualquier punto del local

- Sistemas de comunicación de alarma.

Superficie construida < 10.000 m²

No se precisa su instalación

- Sistema de abastecimiento de agua contra incendios

Sí que será necesario la instalación de un sistema de abastecimiento de agua contra incendios (red de agua contra incendios), al ser necesario dar servicio, en las condiciones de caudal, presión y reserva calculados, a la red de bocas de incendio equipadas (BIE).

- Sistemas de hidrantes exterior.

Tipo de edificio: A

Riesgo intrínseco: Bajo

Superficie de cada sector < 1000 m²

No, es necesario la instalación de hidrantes exteriores.

- Extintores de incendio.

Los extintores de incendio necesitarán, antes de su fabricación o importación, con independencia de lo establecido por la ITC-MIE-AP5, ser aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, a efectos de justificar el cumplimiento de lo dispuesto en la norma UNE 23.110.

Se instalarán extintores de incendio portátiles en todos los sectores de incendio de los establecimientos industriales. El agente extintor utilizado será seleccionado de acuerdo con la tabla I-1 del apéndice 1 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.

Teniendo en cuenta el índice de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, sólo es necesario dotar al establecimiento con un sistema de extinción de incendios basado en extintores de una eficacia mínima de 21A -113B (113B (1 cada 600 m², + 1 por cada 200 m² o fracción); siendo de polvo seco, adecuado para las clases de fuego A, B y C. Además se colocará un extintor para fuegos eléctricos junto al cuadro general.

El número de extintores a instalar será de once (*diez de polvo seco y uno de CO₂*), colocados donde se indica en el plano adjunto. Siendo estos un número suficiente para que no haya un recorrido real mayor de 15m desde cualquier punto hasta uno de ellos.

Estarán convenientemente señalizados, se situarán en lugares de fácil visibilidad y acceso, donde su parte superior no se encuentre a más de 1,70m de altura sobre el suelo. Además serán revisados periódicamente para su conservación y mantenimiento.

- Sistemas de bocas de incendio equipadas.

Se instalarán sistemas de bocas de incendio equipadas en los sectores de incendio de los establecimientos industriales si están ubicados en edificios de TIPO A y su superficie total construida sea de 300m² o superior.

Además de los requisitos establecidos en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, para su disposición y características se cumplirán las siguientes condiciones hidráulicas

NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	TIPO DE BIE	SIMULTANEIDAD	TIEMPO DE AUTONOMÍA
BAJO	DN 25 mm	2	60 min
MEDIO	DN 45 mm*	2	60 min
ALTO	DN 45 mm*	3	90 min

* Se admitirá BIE 25 mm como toma adicional del 45mm, y se considerará, a los efectos de cálculo hidráulico, como BIE de 45 mm.

El caudal unitario será el correspondiente a aplicar a la presión dinámica disponible en la entrada de la BIE, cuando funcionen simultáneamente el número de BIE indicado, el factor "K" del conjunto, proporcionado por el fabricante del equipo. Los diámetros equivalentes mínimos serán 10 mm para BIE de 25 y 13 mm para las BIE de 45 mm.

Se deberá comprobar que la presión en la boquilla no sea inferior a dos bar ni superior a cinco bar, y, si fuera necesario, se dispondrán dispositivos reductores de presión.

El sistem

Las características que deberá cumplir son las siguientes:

Se situarán de forma que su radio de acción cubra la totalidad de la superficie del local, considerando la longitud de la manguera incrementada en 5 m.

La separación máxima entre cada una de ellas será de 50 m.

La distancia desde cualquier punto del local protegido hasta la BIE más próxima no deberá exceder de 25m.

Se situarán a menos de 5 metros de la salida del local.

Se situarán a 1'5 m del nivel del suelo en un soporte rígido.

Deberán disponer de una presión de agua mínima de 3 bar y un máximo de 6 bar, durante 1 hora, en funcionamiento simultáneo de 2 BIEs más desfavorables hidráulicamente.

- Número de BIE : = 4 Uds.
- Tipo: de 25 mm.

Solu

- Longitud manguera: 4 Uds. de 20 m.
- Grupo de presión, bomba eléctrica y diésel
- Depósito acumulador de 12.000 litros

Sistemas de columna seca.

No se precisa su instalación

Sistemas de rociadores automáticos de agua.

No exigible en el establecimiento industrial que nos ocupa, ya que :

Actividad: Almacenamiento

Tipo de edificio: A

Nivel de riesgo intrínseco: Bajo

Sistemas de extinción por agentes gaseosos.

Se instalarán sistemas de extinción de agentes gaseosos en los sectores de incendio de los establecimientos industriales cuando constituyan recintos donde se ubiquen equipos electrónicos, centros de cálculo, bancos de datos, centros de control o medida y análogos y la protección con sistemas de agua pueda dañar dichos equipos.

En nuestro caso no es necesario su instalación.

- Sistemas de alumbrado de emergencia.

Es aquel que debe permitir, en caso de fallo del alumbrado general, la evacuación segura y fácil del público hacia el exterior.

El alumbrado de emergencia deberá poder funcionar durante un mínimo de una hora, proporcionando en el ejede los pasos principales una iluminación adecuada.

Estará previsto para entrar en funcionamiento automático al producirse el fallo de los alumbrados generales o cuando la tensión de éstos baje a menos del 70% de su valor nominal.

Se instalará en los locales y dependencias que se indican en el plano correspondiente y siempre en las salidas de éstas y en las señales indicadoras de la dirección de las mismas. Igualmente se instalará en el local donde se instale el cuadro principal de distribución y en sus accesos.

Mantendrá las condiciones de servicio durante una hora, como mínimo, desde el momento en que se produzca el fallo.

Proporcionará una iluminancia de un lx, como mínimo, en el nivel del suelo en los recorridos de evacuación.

La iluminancia será, como mínimo, de cinco lx en los espacios definidos en el apartado 16.2 de este anexo.

La uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona será tal que el cociente entre la iluminancia máxima y la mínima sea menor que 40.

Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión de paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que comprenda la reducción del rendimiento luminoso debido al envejecimiento de las lámparas y a la suciedad de las luminarias.

- Señalización

Se procederá a la señalización de las salidas de uso habitual o de emergencia, así como la de los medios de protección contra incendios de utilización manual, cuando no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de señalización de los centros de trabajo, aprobado por el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo

- *Cuadro resumen de instalaciones de protección contra incendios necesarias*

INSTALACIÓN	UDS.
Sistemas automáticos de detección de incendios.	4
Sistemas manuales de alarma de incendios	4
Sistemas de comunicación de alarma	NO
Sistemas de hidrantes exteriores	NO
Extintores de incendios 6 Kg Polvo, eficacia 21A 113B	10
Extintores de incendios 5 Kg CO2, eficacia 34B	1
Sistemas de boca de incendio equipada 20m, DN25	4
Grupo de presión abastecimiento red de incendios	SI
Depósito reserva agua contra incendios	12 m ³
Sistema de columna seca	NO
Sistemas de rociadores automáticos de agua	NO
Sistemas de agua pulverizada	NO
Sistemas de espuma física	NO
Sistemas de extinción por polvo	NO
Sistemas de extinción por agentes gaseosos	NO
Sistemas de alumbrado de emergencia (150 lm)	3
Sistemas de alumbrado de emergencia (60 lm)	3
Carteles de señalización de salida	4
Carteles señalización medios de extinción	19

Emilio Javier Guadalajara García

Grado en Ingeniería de Edificación.
Colegiado nº 3728 del Coaatie.

PRESUPUESTOS

Presupuesto parcial nº 1 Particiones interiores

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
1.4.- Sistemas de tabiquería								
1.4.2.- De paneles de yeso								
1.4.2.1	M ²	Partición interior (separación dentro de una misma unidad de uso), sistema tabique TC-7 "PANELSYSTEM", de 70 mm de espesor total, de panel aligerado de yeso reforzado con fibra de vidrio, TC-7 "PANELSYSTEM", de 70 mm de espesor.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Aseo minusvalido		4,651		3,000	13,953	
		Puerta aseo	-1	0,800		2,000	-1,600	
							12,353	12,353
Total m²:						12,353	25,61	316,36
Total presupuesto parcial nº 1 Particiones interiores :							316,36	

Presupuesto parcial nº 2 Carpintería, cerrajería, vidrios y protecciones solares

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
2.3.- Puertas interiores								
2.3.1.- De madera								
2.3.1.1	Ud	Puerta interior abatible aseo minusvalidos, ciega, de una hoja de 203x82,5x3,5 cm, de tablero aglomerado, chapado con pino país, barnizada en taller, con plafones de forma recta; precerco de pino país de 90x35 mm; galces de MDF, con rechapado de madera, de pino país de 90x20 mm; tapajuntas de MDF, con rechapado de madera, de pino país de 70x10 mm; con herrajes de colgar y de cierre.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
Total Ud:						1,000	148,77	148,77
Total presupuesto parcial nº 2 Carpintería, cerrajería, vidrios y protecciones solares :							148,77	

Presupuesto parcial nº 3 Remates y ayudas

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
3.2.- Ayudas de albañilería								
3.2.1.- Para instalaciones								
3.2.1.1	M ²	Ayudas de albañilería para adecuacion sistema contra incendios	Total m ²:			52,000	3,54	184,08

3.2.3.- Limpieza de obra

3.2.3.1 M² Limpieza periódica de obra, en vivienda unifamiliar.

Total m ²	52,000	1,68	87,36
----------------------------	--------	------	-------

Total presupuesto parcial nº 3 Remates y ayudas :			271,44
---	--	--	--------

Presupuesto parcial nº 4 Instalaciones

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
4.4.- Eléctricas					
4.4.8.- Instalaciones interiores					
4.4.8.1	Ud	Red eléctrica de distribución interior de una vivienda de edificio plurifamiliar con electrificación elevada, con las siguientes estancias: vestíbulo, pasillo, comedor, dormitorio doble, 1 dormitorios sencillos, baño, aseo, cocina, compuesta de: cuadro general de mando y protección; circuitos interiores con cableado bajo tubo protector de PVC flexible: C1, C2, C3, C4, C5, C12 del tipo C5; mecanismos gama básica (tecla o tapa y marco: blanco; embellecedor: blanco).			
			Total Ud	1,000	823,94
					823,94
4.5.- Fontanería					
4.5.7.- Instalación interior					
4.5.7.1	Ud	Instalación interior de fontanería para aseo con dotación para: inodoro, lavabo sencillo, realizada con polietileno reticulado (PE-X), para la red de agua fría y caliente.			
			Total Ud	1,000	339,68
					339,68
4.5.7.2	Ud	EXPEDIENTE - EXPEDIENTE IBERDROLA Apertura de expediente en Iberdrola, así como gestiones necesarias en la compañía de suministro para la realización de los trabajos. Apertura y gestión de expediente de acometida para electrificación de CPM ubicado en valla de entrada. BOLETINELECTRICO - Certificado instalacion electrica (Boletin). Tasas y presentacion en industria incluidas. Redacción, gestión y presentación de documentación para suministro de 20KW solicitado por el cliente (MTD,CIE) tras cumplir las condiciones técnico económicas notificadas por I-DE Acometidas. MANO OBRERA - MANO DE OBRA Montaje e instalación de CPM2 BUC, para 1 contador trifásico, formada por una envolvente aislante, precintable, autoventilada y con mirilla de material transparente resistente a la acción de los rayos ultravioletas, para instalación empotrada, bornes de conexión, bases cortacircuitos y fusibles para protección de la derivación individual. Normalizada por la empresa suministradora y preparada para acometida subterránea. Totalmente montada, conexiónada y probada.			
			Total Ud	1,000	800,00
					800,00
4.5.7.3	Ud	Red eléctrica de distribución interior sustitución y adecuación de luminarias a led y revisión general de toda la instalación			
			Total Ud	1,000	3.000,00
					3.000,00
4.5.10.- Protección contra incendios					
4.5.10.1	Ud	Central de detección automática de incendios, convencional, microprocesada, de 2 zonas de detección.			
			Total Ud	1,000	270,51
					270,51
4.5.10.2	Ud	Extintor portátil de polvo químico ABC polivalente antibrasa, con presión incorporada, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg de agente extintor.			
			Total Ud	1,000	45,95
					45,95
4.5.10.3	Ud	Instalación interior de sistema contra incendios compuesto por 4 detectores de barrera lineal 40-70ml, sirerna interior y exterior optico acustica. 2 Bocas de incendio equipadas de 45MM			
			Total Ud	1,000	3.500,00
					3.500,00
			Total presupuesto parcial nº 4 Instalaciones :		8.780,08

Presupuesto parcial nº 5 Pavimento y alicatado

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
5.1.- Alicatados								
5.1.1.- De baldosas cerámicas								
5.1.1.1	M ²	Alicatado con azulejo acabado liso, 15x15 cm, 8 €/m ² , capacidad de absorción de agua E>10%, grupo BIII, resistencia al deslizamiento Rd<=15, clase 0, colocado sobre una superficie soporte de fábrica en paramentos interiores, mediante mortero de cemento M-5, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); con cantoneras de PVC.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Alicatado Baño				8,351		1,000	8,351	
Puerta				0,800		1,000	0,800	
							9,151	9,151
Total m²:						9,151	18,85	172,50
5.6.- Pinturas en paramentos interiores								
5.6.2.- Plásticas								
5.6.2.1	M ²	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica color blanco, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 20% de agua y la siguiente sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m ² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación a base de copolímeros acrílicos en suspensión acuosa, sobre paramento interior de yeso o escayola, vertical, de hasta 3 m de altura.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Aseo minusvalido				8,050		3,000	24,150	
Puerta				-0,800		2,000	-1,600	
							22,550	22,550
Total m²:						22,550	3,96	89,30
5.16.- Pavimentos								
5.16.5.- De baldosas cerámicas								
5.16.5.1	M ²	Solado de baldosas cerámicas de gres esmaltado, de 30x30 cm, 8 €/m ² , capacidad de absorción de agua E<3%, grupo Blb, resistencia al deslizamiento Rd<=15, clase 0, recibidas con mortero de cemento M-5 de 3 cm de espesor y rejuntadas con lechada de cemento blanco, L, BL-V 22,5, para junta mínima (entre 1,5 y 3 mm), coloreada con la misma tonalidad de las piezas.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Pavimento vivienda				54,504			54,504	
							54,504	54,504
Total m²:						54,504	10,00	545,04
							806,84	

Total presupuesto parcial nº 5 Pavimento y alicatado :

Presupuesto parcial nº 6 Seguridad y salud

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe
6.1.- Equipos de protección individual							

6.1.1	Ud	Casco de protección, amortizable en 10 usos.			
			Total Ud	2,000	0,24
6.1.2	Ud	Sistema anticaídas compuesto por un conector básico (clase B), amortizable en 3 usos; un dispositivo anticaídas deslizante sobre línea de anclaje flexible, amortizable en 3 usos; una cuerda de fibra de longitud fija como elemento de amarre, amortizable en 4 usos; un absorbedor de energía, amortizable en 4 usos y un arnés anticaídas con un punto de amarre, amortizable en 4 usos.			
			Total Ud	2,000	82,94
6.1.3	Ud	Sistema de sujeción y retención compuesto por un conector básico (clase B), amortizable en 3 usos; una cuerda de fibra de longitud fija como elemento de amarre, amortizable en 4 usos; un absorbedor de energía, amortizable en 4 usos y un arnés de asiento, amortizable en 4 usos.			
			Total Ud	2,000	70,10
6.1.4	Ud	Sistema de sujeción y retención compuesto por un conector básico (clase B), amortizable en 3 usos; una cuerda de fibra de longitud fija como elemento de amarre, amortizable en 4 usos; un absorbedor de energía, amortizable en 4 usos y un cinturón de sujeción y retención, amortizable en 4 usos.			
			Total Ud	2,000	58,69
6.1.5	Ud	Gafas de protección con montura integral, resistentes a polvo grueso, amortizable en 5 usos.			
			Total Ud	1,000	3,69
6.1.6	Ud	Gafas de protección con montura integral, resistentes a impactos de partículas a gran velocidad y media energía, a temperaturas extremas, amortizable en 5 usos.			
			Total Ud	1,000	2,15
6.1.7	Ud	Pantalla de protección facial, resistente a impactos de partículas a gran velocidad y media energía, a temperaturas extremas, amortizable en 5 usos.			
			Total Ud	1,000	4,20
6.1.8	Ud	Par de guantes contra riesgos mecánicos amortizable en 4 usos.			
			Total Ud	2,000	3,51
6.1.9	Ud	Par de guantes para trabajos eléctricos de baja tensión, amortizable en 4 usos.			
			Total Ud	2,000	10,92
6.1.10	Ud	Protector de manos para puntero, amortizable en 4 usos.			
			Total Ud	1,000	0,88
6.1.11	Ud	Juego de orejeras, estándar, con atenuación acústica de 15 dB, amortizable en 10 usos.			
			Total Ud	2,000	1,04
6.1.12	Ud	Juego de tapones desechables, moldeables, con atenuación acústica de 31 dB, amortizable en 1 uso.			
			Total Ud	2,000	0,02
6.1.13	Ud	Par de botas de media caña de trabajo, con resistencia al deslizamiento, zona del tacón cerrada, resistente a la penetración y absorción de agua, con código de designación OB, amortizable en 2 usos.			
			Total Ud	2,000	19,61
6.1.14	Ud	Par de plantillas resistentes a la perforación, amortizable en 1 uso.			
			Total Ud	2,000	6,80
6.1.15	Ud	Bolsa portaherramientas, amortizable en 10 usos.			
			Total Ud	2,000	2,52
6.1.16	Ud	Equipo de protección respiratoria (EPR), filtrante no asistido, compuesto por una mascarilla, de media máscara, amortizable en 3 usos y un filtro contra partículas, de eficacia media (P2), amortizable en 3 usos.			
			Total Ud	2,000	19,61

			Total Ud:	2,000	9,02	18,04
6.1.17	Ud	Mascarilla autofiltrante contra partículas, FFP1, amortizable en 1 uso.				
			Total Ud:	2,000	1,88	3,76
6.2.- Medicina preventiva y primeros auxilios						
6.2.1	Ud	Botiquín de urgencia en caseta de obra.				
			Total Ud:	1,000	104,50	104,50
Total presupuesto parcial nº 6 Seguridad y salud :						650,00

Presupuesto parcial nº 7 Dirección de obra y gestión documental

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe	
7.1	Ud	Visita a la obra y gestión documental				
			Total Ud:	1,000	2.000,00	2.000,00
Total presupuesto parcial nº 7 Dirección de obra y gestión documental :					2.000,00	

Presupuesto de ejecución material

1	Particiones interiores	316,36
2	Carpintería, cerrajería, vidrios y protecciones solares	148,77
3	Remates y ayudas	271,44
4	Instalaciones	8.780,08
5	Pavimento y alicatado	806,84
6	Seguridad y salud	650,00
7	Dirección de obra y gestión documental	2.000,00
Total		12.973,49

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

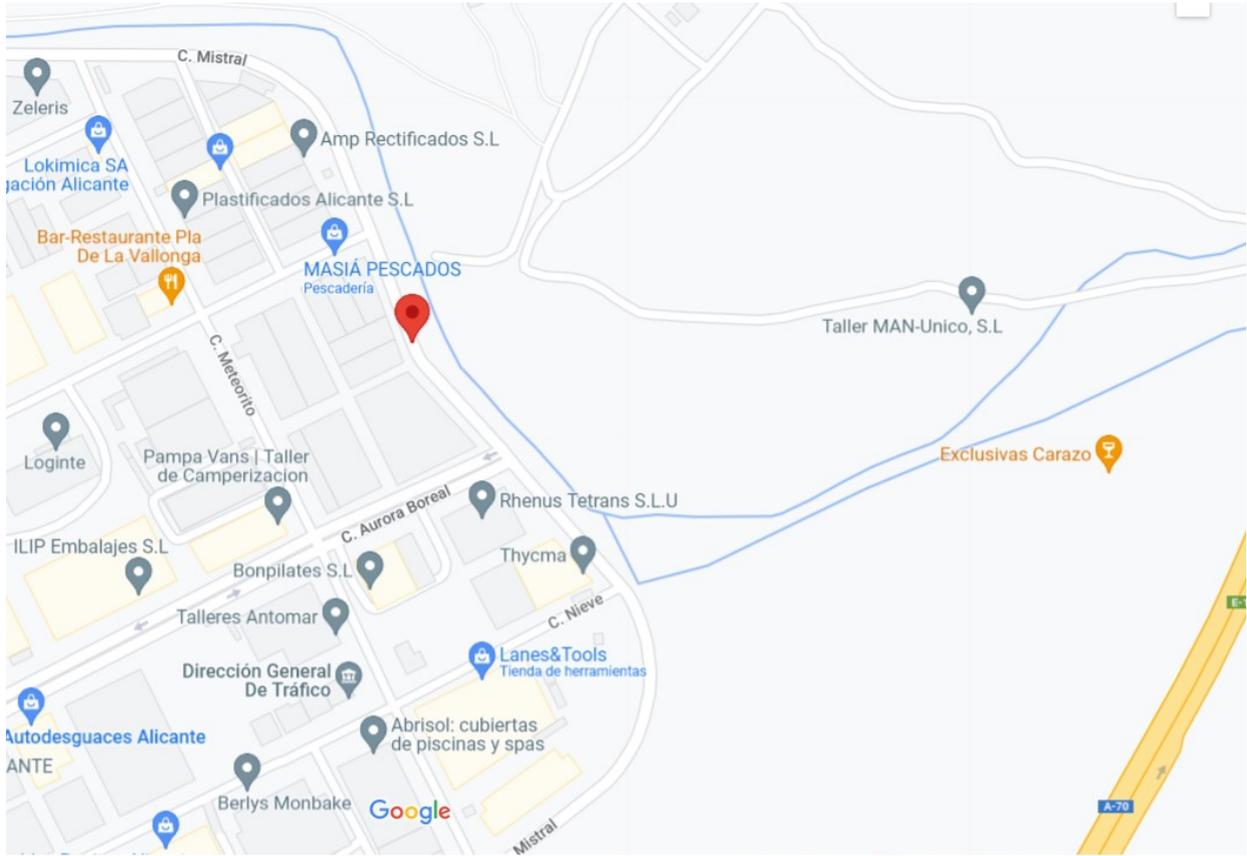
Emilio Javier Guadalajara García

Grado en Ingeniería de Edificación.
Colegiado nº 3728 del Coaatie.

PLANOS

INDICE

- 01_ Plano de situación
- 02_ Plano según PGOU
- 03_ Planos Alzados
- 04_ Plano de cotas
- 05_ Plano oficinas
- 06_ Plano Seccion
- 07_ Plano Alzados
- 08_ Medidas contra incendios



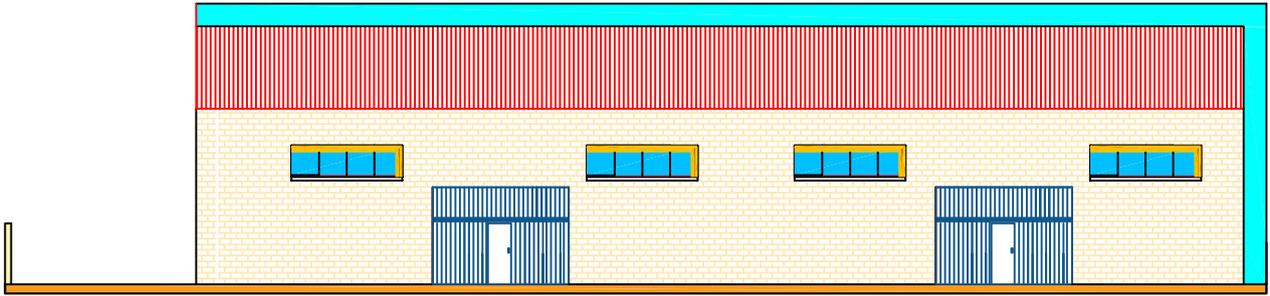
Datos del mapa ©2022 Inst. Geogr. Nacional 100 m

PETICIONARIO: EURO MARKET DIST. LEVANTE S.L		FLECHA: mayo 22
PROYECTO: PROYECTO PARA LICENCIA AMBIENTAL		ESCALA:
EMPLAZAMIENTO: CALLE MISTRAL 33-35		
PLANO: PLANO DE SITUACION	PROYECTISTA: EMILIO JAVIER GUADALAJARA GARCIA Ingeniero de la edificación	PLANO Nº 01

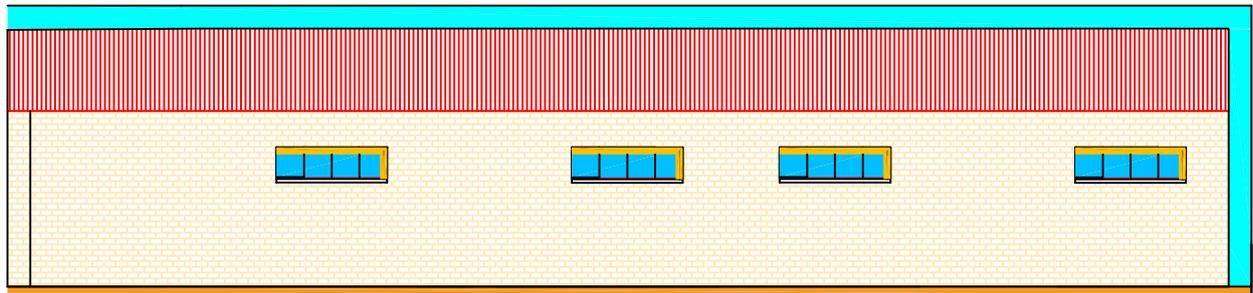


Leyenda	
	APA
	APD
	NA
	OI
	PAU
	PE
	PEAPA
	PPI
	PPII
	UA
	OTROS

PETICIONARIO: EURO MARKET DIST. LEVANTE S.L		FLECHA: abril 22
PROYECTO: PROYECTO PARA LICENCIA AMBIENTAL		ESCALA:
EMPLAZAMIENTO: CALLE MISTRAL 33-35		
PLANO: PLANO PGOU DE ALICANTE	PROYECTISTA: EMILIO JAVIER GUADALAJARA GARCIA Ingeniero de la edificación	PLANO Nº 02

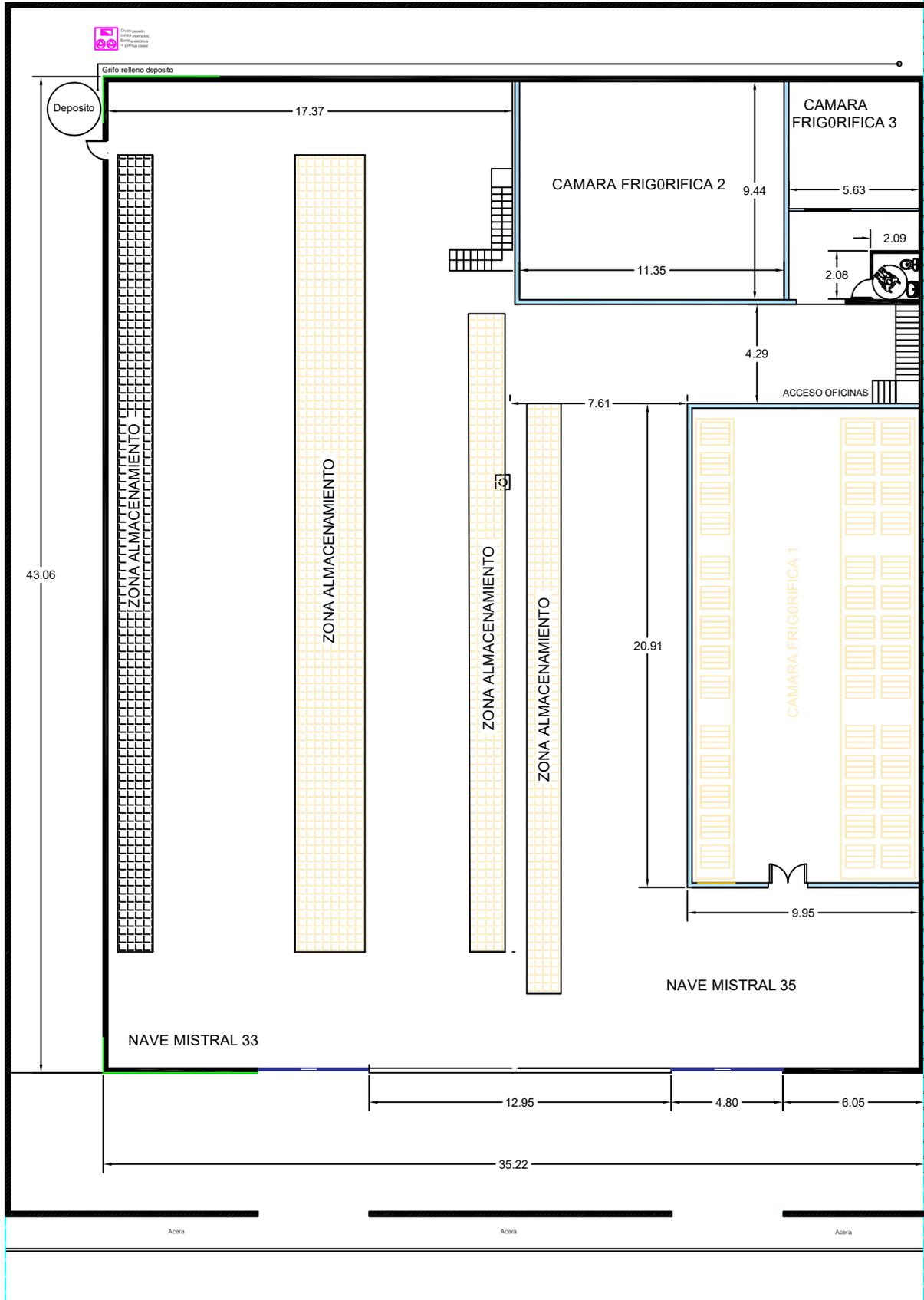


ALZADO PRINCIPAL

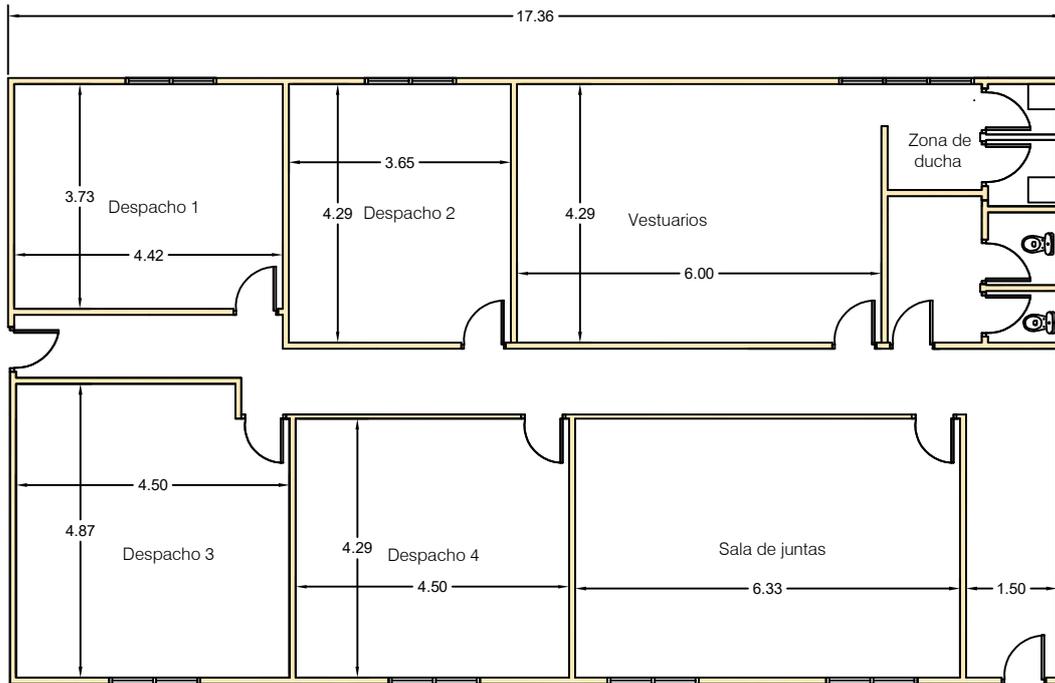


ALZADO PRINCIPAL

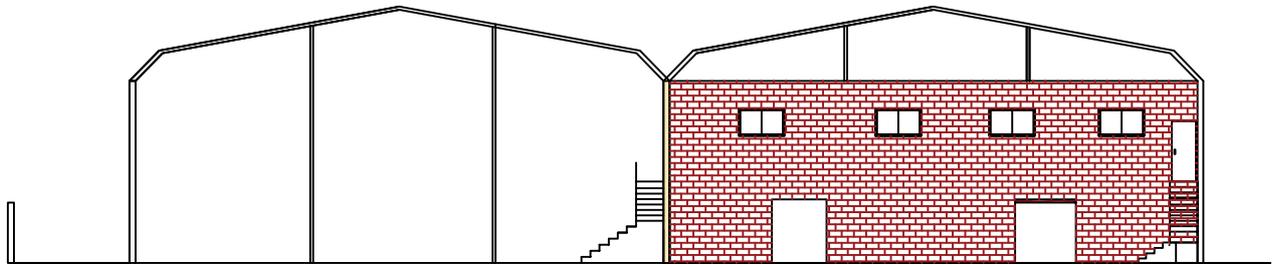
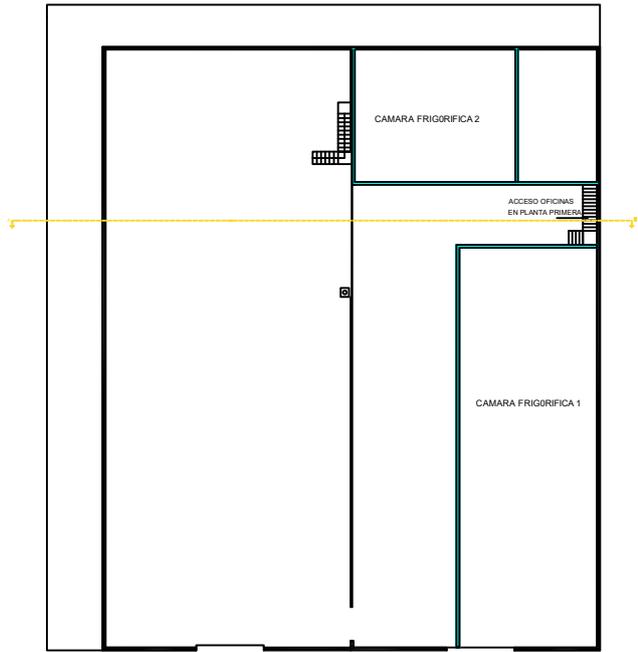
PETICIONARIO: EURO MARKET DIST. LEVANTE S.L		FLECHA: mayo 22
PROYECTO: PROYECTO PARA LICENCIA AMBIENTAL		ESCALA: 1/250
EMPLAZAMIENTO: CALLE MISTRAL 33-35		
PLANO: PLANO ALZADOS	PROYECTISTA: EMILIO JAVIER GUADALAJARA GARCIA Ingeniero de la edificación	PLANO Nº 03



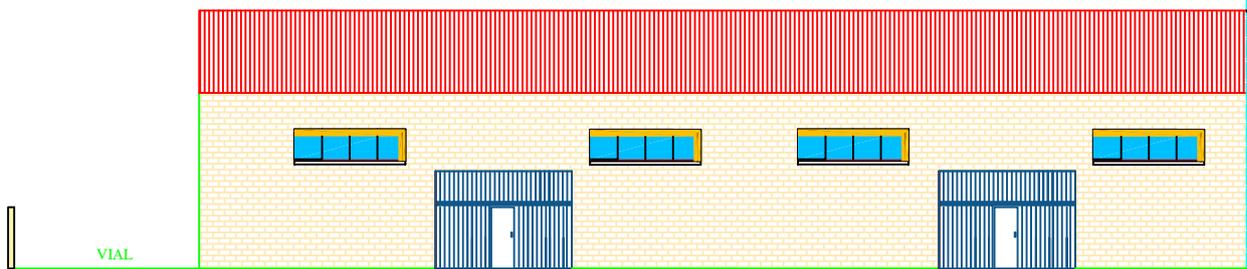
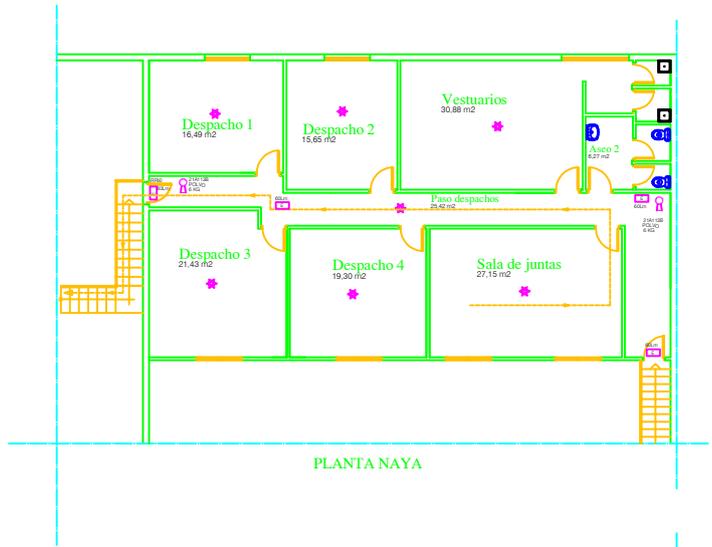
PETICIONARIO: EURO MARKET DIST. LEVANTE S.L		FLECHA: mayo 22
PROYECTO: PROYECTO PARA LICENCIA AMBIENTAL		ESCALA: 1/250
EMPLAZAMIENTO: CALLE MISTRAL 33-35		
PLANO: PLANO DE COTAS	PROYECTISTA: EMILIO JAVIER GUADALAJARA GARCIA Ingeniero de la edificación	PLANO Nº 04



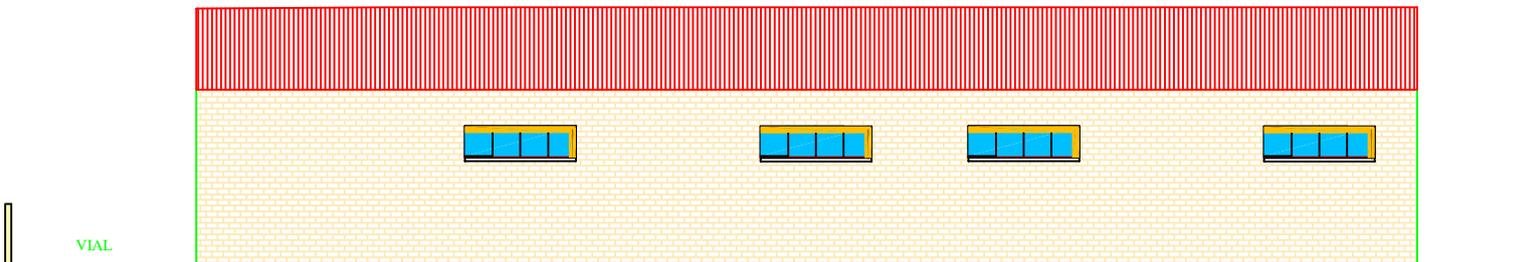
PETICIONARIO: EURO MARKET DIST. LEVANTE S.L		FLECHA: mayo 22
PROYECTO: PROYECTO PARA LICENCIA AMBIENTAL		ESCALA: 1/125
EMPLAZAMIENTO: CALLE MISTRAL 33-35		
PLANO: PLANO ZONA OFICINA	PROYECTISTA: EMILIO JAVIER GUADALAJARA GARCIA Ingeniero de la edificación	PLANO Nº 05



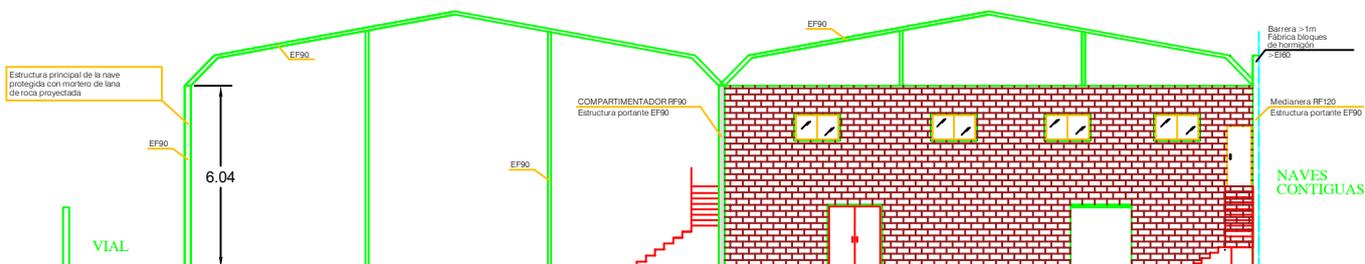
PETICIONARIO: EURO MARKET DIST. LEVANTE S.L		FLECHA: mayo 22
PROYECTO: PROYECTO PARA LICENCIA AMBIENTAL		ESCALA: 1/125
EMPLAZAMIENTO: CALLE MISTRAL 33-35		
PLANO: PLANO SECCION	PROYECTISTA: EMILIO JAVIER GUADALAJARA GARCIA Ingeniero de la edificacion	PLANO Nº 06



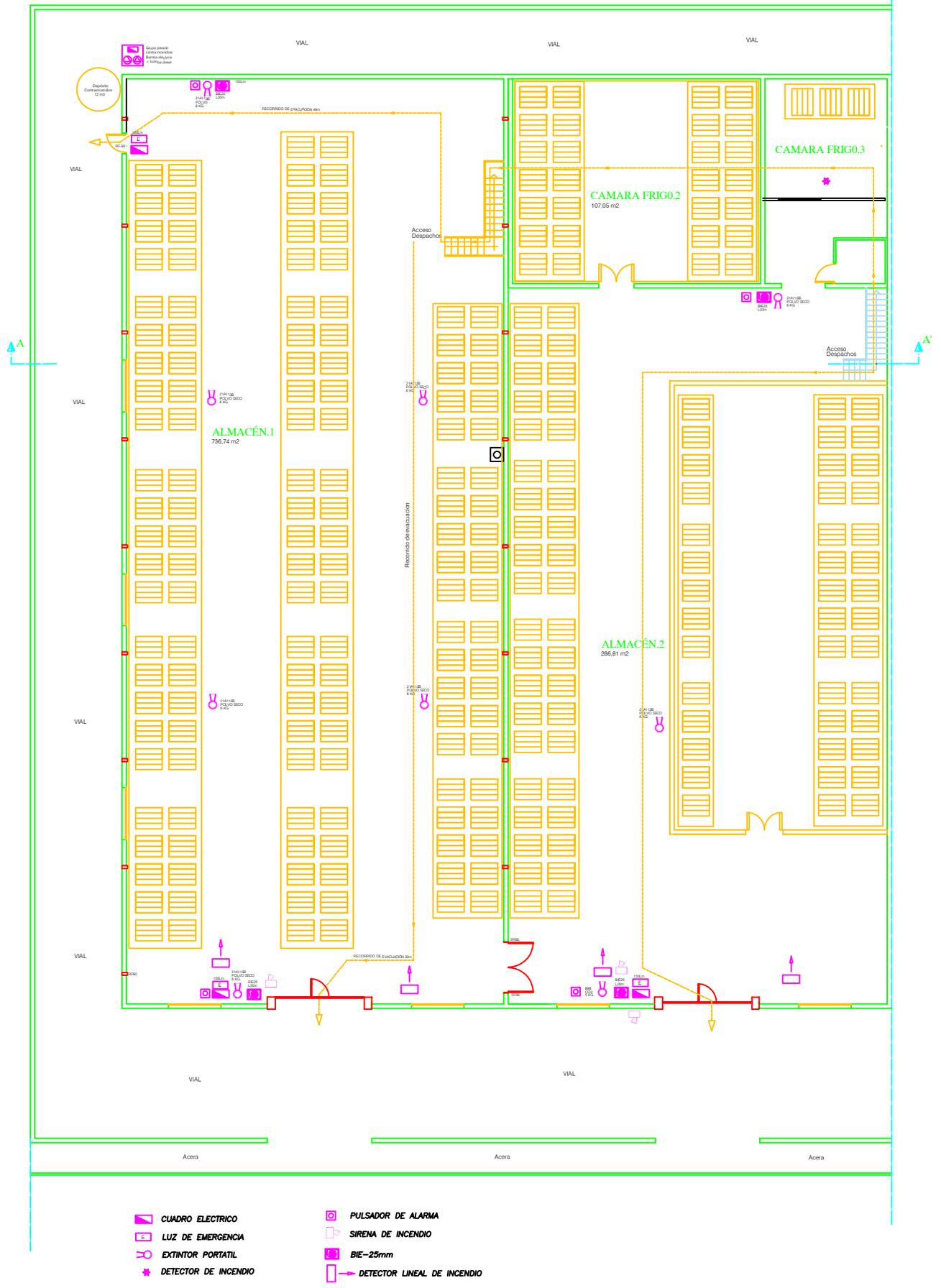
ALZADO PRINCIPAL



ALZADO LATERAL



PETICIONARIO: EURO MARKET DIST. LEVANTE S.L	FLECHA: mayo 22
PROYECTO: PROYECTO PARA LICENCIA AMBIENTAL	ESCALA: 1/125
EMPLAZAMIENTO: CALLE MISTRAL 33-35	
PLANO: PLANO ALZADOS	PROYECTISTA: EMILIO JAVIER GUADALAJARA GARCIA Ingeniero de la edificación
	PLANO Nº 07



PETICIONARIO: EURO MARKET DIST. LEVANTE S.L		FLECHA: mayo 22
PROYECTO: PROYECTO PARA LICENCIA AMBIENTAL		ESCALA: 1/125
EMPLAZAMIENTO: CALLE MISTRAL 33-35		
PLANO: PLANO MEDIDAS CONTRA INCENDIOS	PROYECTISTA: EMILIO JAVIER GUADALAJARA GARCIA Ingeniero de la edificación	PLANO Nº 08